

**Al contestar refiérase
al oficio N° 06838**

17 de marzo, 2025
DFOE-CAP-0753

Señora
Ruth Alfaro Jara
Presidenta, Junta Directiva
BN CENTRO DE PROCESOS S.A.
lavega@bn-cr.fi.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del BN Centro de Procesos S.A.

En atención a los oficios sin número del 20 de febrero de 2025 y 05 de marzo de 2025¹, mediante los cuales se solicita al Órgano Contralor la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del puesto de auditor interno del BN Centro de Procesos S.A y su respectiva nómina de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza, se comunica que la Contraloría General de la República resuelve: **APROBAR** el citado proceso concursal y la nómina conforme se detalla a continuación.

I. NORMATIVA APLICABLE

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, y el punto 2.3 de los *“Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”*, corresponde a la Contraloría General la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno a partir de la nómina seleccionada por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el análisis realizado se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, esta gestión encuentra fundamento en la información contenida en las certificaciones aportadas y la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual deberá permanecer en custodia de la Administración, incluso después de finalizado el nombramiento.

No se omite aclarar que la valoración de la idoneidad de las personas aspirantes al puesto de auditor (a) interno (a) corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio del potencial ejercicio de las competencias de fiscalización posterior.

II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

Las certificaciones que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por la Señora Ruth Alfaro Jara,

¹ Respuesta al oficio N° DFOE-CAP-0694 (03397) del 03 de marzo de 2025, mediante el cual se realizó una prevención de requisitos mínimos de la solicitud de aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento por plazo indefinido.

DFOE-CAP-0753

2

17 de marzo, 2025

Presidenta de la Junta Directiva y la señora Maritza Fuentes Salas, Directora de Gente BN. De esas certificaciones, se concluye lo siguiente:

1. La plaza se encuentra vacante y sin impedimento para ser ocupada, y que en caso de hacer la designación correspondiente, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
2. El perfil "Auditor Interno Subsidiarias BNCE", el cual incluye las funciones y los requisitos para los cargos de Auditor, según las normativas vigentes; fue aprobado por parte del Comité de Compensación, Nominación y Gobernanza del CFBNCR, mediante acuerdo tomado en el artículo 7.º, sesión no. 72 celebrada el 22 de mayo del 2024; y el Comité Corporativo de Auditoría del CFBNCR, mediante acuerdo tomado en el artículo 5º, sesión N. 330, celebrada el 17 de junio del 2024. Así mismo en el artículo 8.º, sesión n.º 22-2024, de la Junta Directiva de BN Centro de Procesos S.A., celebrada el 18 de octubre del 2024, se aprobó el Manual Organizacional (MG01BNCP), Edición 02, el cual contiene dicho rol.
3. Las personas candidatas integrantes de la nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos, y la normativa jurídica vigente.
4. En el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
5. La selección de los candidatos integrantes de la terna o nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
6. Los candidatos integrantes de la terna o nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados.
7. Existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
8. Los resultados del concurso y la conformación de la terna o nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes el miércoles 5 de febrero del 2025.
9. Como parte del comunicado del resultado se notificó a los participantes que existía un periodo de 3 días hábiles para consultas o reclamos del proceso, al cierre de dicho periodo, el lunes 10 de febrero del 2025, no existen impugnaciones presentadas para dicho concurso.
10. Los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento.

III. APROBACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y LA NÓMINA DEL CONCURSO

La Contraloría General, con fundamento en el artículo 31 de la Ley N° 8292, los Lineamientos y el análisis efectuado, resuelve: **APROBAR** el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por el BN Centro de Procesos S.A., así como la nómina resultante del mismo, compuesta por los siguientes candidatos: Jessica Solorzano Morera, cédula de identidad 204750240, Goern Gonzalo Coto Arce cedula de identidad 110340546, Karen Calvo Vidaurre, cédula de identidad 110590937, Michael Azofeifa Torres cédula de identidad 401910025, Christopher Mussio Guzmán, cédula de identidad 113230786, Maxi Zuñiga Rojas, cédula de identidad

DFOE-CAP-0753

3

17 de marzo, 2025

110230387, Wilbert Salazar Araya, cédula de identidad 107060993 y Sergio Quesada Roldán, cédula de identidad 107080681.

En consecuencia, se autoriza a la Junta Directiva del BN Centro de Procesos S.A. para que en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar a la persona auditora interna de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, según lo dispone el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, deberá comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el **primer día hábil** del inicio de funciones; detallando lo siguiente:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico de la persona seleccionada.
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicha persona funcionaria.
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
5. Número telefónico y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que según el punto 2.3.13 de los Lineamientos, el nombramiento por plazo indefinido del auditor (a) interno (a) estará sujeto al periodo de prueba previsto en la normativa interna del Banco Nacional, la cual deberá ser congruente con la aplicable a otros funcionarios y funcionarias dependientes directamente del jerarca y así lo deberá indicar expresamente en el respectivo acuerdo de nombramiento.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

MTVA/ACC/ncs

Ni: 4020, 5388 (2025)

G: 2025001351-1